

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten blue ink marks, including a large stylized signature or initials and a smaller mark below it.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MDE

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA
ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO –
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2437730 / II
ETAPA II Adquisición de bienes: Equipamiento Video
vigilancia, Equipamiento Vehicular, Materiales y
Accesorios para personal de Seguridad Ciudadana**

13

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

17

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

13

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

13

ef

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

14

CF

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de La Esperanza
RUC N° : 20164091547
Domicilio legal : Calle Carlos Maria de Alvear N° 999 Distrito de La Esperanza –
Provincia de Trujillo
Teléfono: : (044)272478/ (044) 272345
Correo electrónico: : logisticamde2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para el proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana La Esperanza del Distrito de la Esperanza Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" CUI 2437730 / II etapa: Adquisición de bienes: Equipamiento video vigilancia, Equipamiento vehicular, Materiales y accesorios para personal de seguridad ciudadana"

ITEM I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
	Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares.		
	Item Descripción	Und.	Metrado
01	EQUIPAMIENTO VIDEO VIGILANCIA PARA COMPLEJOS DEPORTIVOS		
01.01	CAMARA TIPO II	und	32.00
01.02	EQUIPO ONU 20KM	und	32.00
01.03	CAJA NEMA PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	und	32.00
01.04	UPS PARA CÁMARAS	und	32.00
01.05	EQUIPO DE PERIFONEO- ALTAVOZ	und	32.00
01.06	CENTRAL TELEFONICA	und	1.00
01.07	POSTE CAC DE CONCRETO	und	32.00
01.08	CABLE ADSS SPAM 100 DE 06 HILOS MONOMODO	und	6,000.00
01.09	CABLE DROP 02 HILOS MONOMODO	und	15,000.00
01.10	SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARA TIPO II	GLB	1.00
01.11	SERVICIO CONFIGURACION DE CAMARA TIPO II	GLB	1.00
01.12	SERVICIO DE GESTION PARA ALQUILER DE POSTES	GLB	1.00
02	SISTEMA DE CAMARAS PARA LECTURA DE PLACAS VEHICULARES		
02.01	CAMARA LPR	und	6.00
02.02	EQUIPO DE GESTION DE TRAFICO	und	3.00
02.03	EQUIPO ONU 20KM	und	3.00
02.04	CAJA NEMA PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	und	3.00

	02.05	UPS PARA CÁMARAS	und	3.00
	02.06	POSTE CAC DE CONCRETO	und	2.00
	02.07	SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARA LPR	GLB	1.00
	02.08	CONFIGURACION DE CAMARA LPR	GLB	1.00

ITEM II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
II	NUEVE (09) camionetas 4x4 doble cabina PICK-UP, TURBO DIESEL INTERCOOLER	9	
TOTAL		9	UND

ITEM III

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
III	VEHICULOS TIPO AUTO SEDAN	3	UND
TOTAL		3	UND

ITEM IV

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
IV	POLOS DE ALGODÓN PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	PANTALONES PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	CHOMPA JORGE CHAVEZ PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	CINTURON PARA PERSONAL DE SERENAZGO	60	UND
	CAMISA MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	BORSEGUIES PARA PERSONAL DE SERENAZGO	60	UND
	VARAS DE GOMA PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	CHALECOS PARA JUNTAS VECINALES	150	UND
	MEGAFONOS PARA JUNTAS VECINALES	140	UND
	GORROS PARA JUNTAS VECINALES	150	UND
	SILBATOS PARA JUNTAS VECINALES	150	UND

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato OSCE N° 02 el 01 Diciembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma GRATUITA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 262-2020-EF
- Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085. Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086. Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2003-PCM, T.U.O. de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

- Código Civil.
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

17

f

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

Ítem N° III

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).*

Ítem N° IV

- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Trámite Documentario ubicado en María de Alvear N° 999 La Esperanza.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén
- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Seguridad Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I.- EQUIPAMIENTO VIDEO VIGILANCIA PARA COMPLEJOS DEPORTIVOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730 / adquisición de bienes

2. FINALIDAD PÚBLICA

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730 / Dotar de bienes a la Municipalidad Distrital de La Esperanza para estricto uso oficial en el marco de la contratación.

3. BASE LEGAL

Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021
Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021
Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por D.S. N° 044-2019-JUS.
Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificaciones.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley De Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF
Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730/ adquisición de bienes con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la seguridad ciudadanía del distrito fiscal.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- 4.2.1. Contar con un equipamiento video vigilancia para complejos deportivos.
- 4.2.2. Apoyar a la función de la seguridad ciudadana

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. OBLIGACIONES INDISPENSABLES

- a. Las cámaras deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizados por usuarios finales anteriormente.
- b. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente y claramente a lo que se requiere en las especificaciones técnicas.

5.2. Requerimiento

La cantidad de Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares. Adquirir son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
------	-------------

Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares.				
Item	Descripción	Und.	Metrado	
01	EQUIPAMIENTO VIDEO VIGILANCIA PARA COMPLEJOS DEPORTIVOS			
01.01	CAMARA TIPO II	und		32.00
01.02	EQUIPO ONU 20KM	und		32.00
01.03	CAJA NEMA PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	und		32.00
01.04	UPS PARA CÁMARAS	und		32.00
01.05	EQUIPO DE PERIFONEO- ALTA VOZ	und		32.00
01.06	CENTRAL TELEFONICA	und		1.00
01.07	POSTE CAC DE CONCRETO	und		32.00
01.08	CABLE ADSS SPAM 100 DE 06 HILOS MONOMODO	und		6,000.00
01.09	CABLE DROP 02 HILOS MONOMODO	und		15,000.00
01.10	SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARA TIPO II	GLB		1.00
01.11	SERVICIO CONFIGURACION DE CAMARA TIPO II	GLB		1.00
01.12	SERVICIO DE GESTION PARA ALQUILER DE POSTES	GLB		1.00
02	SISTEMA DE CAMARAS PARA LECTURA DE PLACAS VEHICULARES			
02.01	CAMARA LPR	und		6.00
02.02	EQUIPO DE GESTION DE TRAFICO	und		3.00
02.03	EQUIPO ONU 20KM	und		3.00
02.04	CAJA NEMA PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	und		3.00
02.05	UPS PARA CÁMARAS	und		3.00
02.06	POSTE CAC DE CONCRETO	und		2.00
02.07	SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARA LPR	GLB		1.00
02.08	CONFIGURACION DE CAMARA LPR	GLB		1.00

6. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO VIDEOVIGILANCIA PARA COMPLEJOS DEPORTIVOS**

6.1. **Descripción y cantidad de los bienes**

Los bienes adquirir con las siguientes características son:

a. **CÁMARA TIPO II**

DESCRIPCIÓN:

La cámara deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Cámara PTZ de 6MP para exteriores.
- Sensor de imagen CMOS de 2/3"
- Sensor de Escaneo progresivo.
- Tiempo de obturación: 1/1 s a 1/30,000 s o superior
- Iluminación mínima: Color: 0.006 lux. B/N: 0.0005, lux con (F1.2, AGC ON), 0 lux con IR.
- Compresión de video H.265, H.264, MJPEG
- Resolución mínima: 2560 × 1440
- Ángulo de visión: Horizontal: 56.1° a 2.0° ; Vertical 33.4° a 1.1° y Diagonal: 62.9° a 2.3°

- Apertura de lente F1.5

CARACTERÍSTICAS PTZ:

- Sensor de imagen CMOS de 2/3"
- superior de 3 Megapíxeles de resolución, hasta Resolución mínima: 2560 × 1440
- Focal Length 7.5 mm to 270 mm, 32× Optical
- Zoom óptico 32X, zoom digital 16X o superior
- Filtro de corte IR.
- Compresión en tiempo real H.264.
- Rango de movimiento (panorámica)
- Amplio rango dinámico para entornos de contraluz.
- Soporta audio bidireccional
- IR 200 m
- Velocidad de inclinación: Configurable, de 0,1 ° / sa 150 ° / s, Velocidad preestablecida: 250 ° / s
- Deep-learning-based target classification algorithm for auto-tracking 2.0 and perimeter

PROTECCION:

- IP67
- IK10
- -40°C a 70°C en operación

13

f

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CAMARA	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
CAMARA 1	COMPLEJO BELLAVISTA	8°05'00.9"S	79°01'58.9"O
CAMARA 2	COMPLEJO RECREATIVO MANUEL SEOANE	8°04'32.3"S	79°02'01.4"O
CAMARA 3	COMPLEJO CAJITA DE JOYAS	8°04'25.8"S	79°02'07.8"O
CAMARA 4	COMPLEJO VIRGEN DE LA PUERTA	8°04'23.5"S	79°02'09.5"O
CAMARA 5	COMPLEJO FRATERNIDAD II	8°03'54.3"S	79°02'44.0"O
CAMARA 6	COMPLEJO INDOAMERICA	8°03'51.4"S	79°02'47.7"O
CAMARA 7	COMPLEJO DEPORTIVO JOSE MARTI	8°04'00.1"S	79°02'52.6"O
CAMARA 8	COMPLEJO DEPORTIVO 22 DE FEBRERO (EGAR TRUJILLO)	8°03'52.9"S	79°02'59.9"O
CAMARA 9	COMPLEJO DEPORTIVO RAMIRO PRIALE	8°03'35.0"S	79°02'53.2"O
CAMARA 10	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA	8°03'30.0"S	79°03'06.4"O
CAMARA 11	COMPLEJO SECTOR 3 WICHANZAO	8°03'17.7"S	79°03'10.5"O
CAMARA 12	COMPLEJO DIVINA ESPERANZA DE WICHANZAO	8°03'12.4"S	79°03'13.9"O
CAMARA 13	COMPLEJO LAS PALMERAS	8°02'56.0"S	79°02'57.1"O
CAMARA 14	COMPLEJO LOS PINOS	8°02'55.0"S	79°03'06.1"O
CAMARA 15	COMPLEJO PARQUE INDUSTRIAL	8° 3'37.06"S	79° 3'15.22"O
CAMARA 16	COMPLEJO LOLO FERNANDEZ	8°03'33.3"S	79°03'16.1"O
CAMARA 17	COMPLEJO NUEVO HORIZONTE	8°03'35.6"S	79°03'21.4"O
CAMARA 18	COMPLEJO PARQUE DE LA AMISTAD II	8° 3'33.12"S	79° 3'29.25"O
CAMARA 19	COMPLEJO CAPRICORNIO	8° 4'11.28"S	79° 3'4.80"O
CAMARA 20	COMPLEJO ARCOIRIS	8°04'35.8"S	79°02'53.9"O
CAMARA 21	COMPLEJO SANTA VERONICA	8°04'48.2"S	79°02'57.6"O
CAMARA 22	COMPLEJO DEPORTIVO MANOS UNIDAS	8°03'46.6"S	79°03'27.4"O
CAMARA 23	PARQUE RECREATIVO CESAR VALLEJO	8°04'03.4"S	79°03'42.2"O
CAMARA 24	PARQUE DE LA JUVENTUD	8°04'10.5"S	79°03'39.6"O
CAMARA 25	PARQUE UN NUEVO AMANECER	8°04'17.0"S	79°03'38.7"O
CAMARA 26	COMPLEJO DEPORTIVO PAZ Y AMISTAD	8°04'25.7"S	79°03'35.0"O
CAMARA 27	PARQUE MARIO VARGAS LLOSA	8° 4'24.94"S	79° 3'48.94"O
CAMARA 28	COMPLEJO RENACER	8° 4'16.41"S	79° 4'11.43"O
CAMARA 29	COMPLEJO RECREATIVO JOSE WEIDER	8° 4'6.31"S	79° 4'8.09"O
CAMARA 30	PARQUE RECREATIVO LINDA LECCA	8° 4'3.15"S	79° 3'59.63"O
CAMARA 31	COMPLEJO SANTA ROSA	8°04'16.5"S	79°03'57.4"O
CAMARA 32	COMPLEJO DANIEL MARCELO	8°04'45"S	79°03'27"O

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por un estimado (Und.)

b. ONU 20 KM

Cada convertidor óptico ONU (Unidad de red óptica) tiene acceso solamente a los paquetes que son al dirigido. La criptografía utilizada imposibilita espionaje del tráfico entre OLT y ONU.

Características Técnicas Mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • 01 puerto Gigabit Ethernet • QoS Triple Play (priorización de voz, video y datos) • Soporte para VLAN. • IPTV • Modo administración OMCI, WEB, Telnet
Las interfaces GPON	conector SC/APC En conformidad con ITU-T G.984 Sistema óptico clase B+

	<p>GPON Tx</p> <p>1.244 Gbps upstream (transmissor), comprimento de onda 1.310 nm</p> <p>Tx Optical Power: 0.5~5dBm</p> <p>GPON Rx</p> <p>2.488 Gbps downstream (receptor), comprimento de onda 1.490 nm</p> <p>Sensibilidad de recepción máxima: -8 dBm</p> <p>Sensibilidad de recepción mínima: -28 dBm</p>
Interfaces Ethernet	<p>1 puerto Gigabit Ethernet (10/100 / 1000BASE - T Ethernet)</p> <p>conector RJ45</p> <p>De acuerdo con las especificaciones IEEE 802.3</p> <p>Auto MDI / MDIX</p>
Protocolos suportados	<p>GPON</p> <ul style="list-style-type: none"> • UIT-T G.984 (GPON) • Soporte para la multidifusión GEM puerto Ethernet / IP • Gestión de red EMS basada en SNMP, conveniente para el mantenimiento • Admite múltiples métodos de registro de SN y LOID + Password • cifrado y descifrado AES

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por Global (Glb)

FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos se hará en forma unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

c. CAJA NEMA**DESCRIPCIÓN:**

- Gabinetes de 610x400x257mm para montaje en exteriores.
- Grado de Protección: IP66 e IK 10 por la humedad de la zona
- Autoextinguible a 960°C
- Adaptado a distintos entornos corrosivos y condiciones climáticas
- Puerta reversible con apertura a 180°
- Fijación directa en la parte posterior del gabinete
- Temperatura de trabajo de -40 a 80 °C

CONEXIONES ELECTRICAS:

- Tomacorriente triple
- Llave termo magnética de C20
- Cable vulcanizado 2x12
- Tubo corrugado de PVC 1 ½"
- Prensa estopa metálica de 1 ½"
- Tubo Conduit de 1" x 3m

- Codo Conduit de 1"
- Canaleta tipo U de 2"
- Reductor de 3" a 2"
- Cinta bant it de 3/4"
- Presillas bant it de 3/4"

CONEXIONES ÓPTICAS:

- Roseta óptica de 2f.o
- Conector uniduplex SC/APC
- Pigtail SC
- Manguito Termocostraible
- Patch Cord monomodo SM SC-APC/SC-APC
- Placa montaje para tablero



BRAZO DE FIERRO GALVANIZADO PARA CÁMARAS

- Tramos de tubos de 02 metros x 1.5 mm de espesor de Fierro Galvanizado.
- Pasador de seguridad piola de acero retenida de 2mm inoxidable.
- Perno tipo L de sujeción tensor 1/4".

CABLES PARA CATEGORÍA 6A.

El cable F/UTP (unshielded twisted pair) debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ISO/IEC11801, ANSI/TIA/EIA-568B, Transmisión Performance Specifications for 4Par 100 Ω Category 6A Cabling y los requisitos categoría 6A. NVP 72%, Resistencia del conductor máx 6.58 ohmios / 100M a 20, Max. Capacitancia mutua 5.6 nF / 100M, Radio mínimo de curvatura 4xD, conductor de cobre puro y material de Nom. O.D (mm) de 0,64 mm

Soporta Las Normas

- Dentro del cable, los pares deben estar separados entre sí por una barrera física tipo cruceta. Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 o 24 AWG.
- El cable debe contener un hilo de corte dentro del forro para facilitar el retiro de la chaqueta y el acceso a los pares y debe tener El forro debe ser continuo, sin porosidad u otras imperfecciones.

- La caja del cable deberá contar preferentemente con una bobina que reduzca la probabilidad que el cable de maltrate durante el transporte e instalación.
- Deberán ser de 305 mts de cable por bobina.

PLUG CATEGORÍA 6

- Deben ser como mínimo de categoría 6 de acuerdo a la TIA/EIA 568-B.2-10.
- Debe ser tipo Plug para conexión directo a punto final.

d. Ups para cámaras

Descripción:

- Potencia 550 VA / 300 Watts
- Rango de Entrada 230V
- Rango de Salida 230V
- Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz
- Conectores 3 x IEC 320 C13 (BATTERY BACKUP), 3 x IEC 320 C13 como mínimo.

e. EQUIPO DE PERIFONEO IP- ALTAVOCES

Descripción:

Proyección de voz clara y de largo alcance
Instalación sencilla con cable de red y
Fácil integración con los principales sistemas de software de gestión de vídeo
Compatible con SIP (VoIP)
Fiabilidad garantizada con autocomprobación de altavoz
Preparado para exteriores.

f. CENTRAL TELEFÓNICA

- Puertos FXS para Teléfono:
 - 2 puertos (ambos con capacidad de respaldo en caso de interrupción de la energía eléctrica)
- Puertos FXO para Línea PSTN:
 - 2 puertos (UCM6202); 4 puertos (UCM6204); 8 puertos (UCM6208)
- Interfaces de Red:
 - Dos puertos RJ45 Gigabit con PoE Plus integrado (IEEE 802.3at-2009)
- Router NAT:
 - Sí (soporta el modo de router y el modo de switch)
- Puertos Periféricos
 - USB, SD
- Indicadores LED
 - Power (Encendido)/Ready (Listo), Network (Red), PSTN Line (Línea PSTN), USB, SD
- Pantalla LCD:
 - LCD gráfica de 128x32 con botón DOWN (selector) y OK
- Capacidades de Voz por Paquete:
 - LEC con Unidad de Protocolo de Voz Paquetizada NLP, Cancelación de Eco de Línea de hasta 128 a los niveles de calidad del operador de telefonía, Dynamic Jitter Buffer, detección de modem y auto-conmutador a G.711
- Códecs de Voz y Fax:
 - G.711 A-law/U-law, G.722, G.723.1 5.3K/6.3K, G.726, G.729A/B, iLBC, GSM, AAL2-G.726-32, ADPCM; T.38
- Códecs de Video:
 - H.264, H.263, H263+
- QoS:
 - Layer 3 QoS, Layer 2 QoS
- Métodos DTMF:
 - In Audio, RFC2833 y SIP INFO
- Protocolo de Aprovisionamiento y Plug-and-Play:
 - TFTP/HTTP/HTTPS, detección automática y aprovisionamiento automático de terminales IP Grandstream por medio de la función ZeroConfig (DHCP Option 66 multicast SIP SUBSCRIBE mDNS), lista de eventos entre troncal local y

- remota.
-
- Protocolos de Red:
 - TCP/UDP/IP, RTP/RTCP, ICMP, ARP, DNS, DDNS, DHCP, NTP, TFTP, SSH, HTTP/HTTPS, PPPoE, SIP (RFC3261), STUN, SRTP, TLS, LADP
- Métodos de Desconexión:
 - Tono de Progreso de Llamada, Inversión de Polaridad, Detección de Colgado, Desconexión por Corriente, Tono de Ocupado
- Cifrado de Medios:
 - SRTP, TLS, HTTPS, SSH
- Fuente de Alimentación Universal Salida:
 - 12VDC, 1.5A; Entrada: 100 ~ 240VAC, 50 ~ 60Hz
- Ambiente:
 - Operación: 32 ~ 104°F / 0 ~ 40°C, 10 ~ 90% (sin condensación); Almacenamiento: 14 ~ 140°F/ -10 ~ 60°C
- Identificador de Llamadas:
 - Bellcore/Telcordia, ETSI-FSK, ETSI-DTMF, SIN 227 – BT
- Inversión de Polaridad/Wink:
 - Con la opción de habilitar/deshabilitar al hacer y terminar llamadas
- Call Center:
 - Múltiples colas de llamadas configurables, distribución automática de llamadas (ACD) basada en el nivel de habilidades/disponibilidad/tareas de agentes, anuncio en la cola.
- Asistente Automático Personalizable:
 - Hasta 5 capas de IVR (Respuesta de Voz Interactiva)
- Capacidad Máxima de Llamadas:
 - Dispositivos SIP registrados: soporta hasta 800 dispositivos SIP/usuarios registrados (para UCM6208) y 500 dispositivos SIP/usuarios registrados (para UCM6202/6204)
- Llamadas SIP simultáneas:
 - Hasta 50 (UCM6202), 75 (UCM6204), o 100 (UCM6208), o 66% de desempeño si las llamadas son cifradas por SRTP
- Conformidad:
 - FCC: Parte 15 (CFR 47) Clase B, Parte 68 CE: EN55022 Clase B, EN55024, EN61000-3-2, EN61000-3-3, EN60950-1, TBR21, RoHS A-TICK: AS/NZS CISPR 22 Clase B, AS/NZS CISPR 24, AS/NZS 60950, AS/ACIF S002 ITU-T K.21 (Nivel Básico); UL 60950 (adaptador de corriente)
- Deberá incluir 10 teléfonos IP

g. POSTE DE 09 METROS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Poste de Concreto C.A.C
- Altura: 09 metros
- Concreto Vibrado con diámetro de punta
- Diámetro de base con orificio en interior para el pase de cable de energía 300Kg

h. CABLE ÓPTICO ADSS 6FO – SM

Referencia: ITU-T G 652

CARÁCTERÍSTICAS ÓPTICAS:

- Atenuación a 1310nm ≤ 0.35 dB/km.
- Atenuación a 1550nm ≤ 0.20 dB/km.
- Longitud de onda de dispersión cero 1310nm - 1324nm
- Valor de diseño de enlace PMD ≤ 0.06 ps $\sqrt{\text{km}}$
- fibra individual máxima ≤ 0.1 ps $\sqrt{\text{km}}$
- Diámetro del campo de modo @1310nm 9.2 ± 0.4 μm

CARÁCTERÍSTICAS MECÁNICAS:

- Temperatura de almacenamiento / funcionamiento: 0 °C a + 70 °C
- Longitud de onda de corte del cable $\leq 1260\text{nm}$
- examen de prueba $\geq 100\text{kspi}(0.7\text{GPa})$
- Parámetro de resistencia a la fatiga (Nd) ≥ 20
- Diámetro del tubo suelto (mm) 1.8
- Velocidad máxima del viento (m / S) 10
- Radio de curvatura (mm) 10D/20D

PRUEBA DEL CABLE:

RESISTENCIA AL IMPACTO:

- Método de prueba: IEC 60794-1-2 E4
- Radius: 300 mm
- Numero de impacto : 1
- Energía de impacto: 10 J
- Criterios aceptables : variación de pérdida (menos de 0,1 dB)

PRUEBA DE TORSIÓN:

- Método de prueba: IEC 60794-1-2 E7
- Longitud de prueba: de 1 m
- Vueltas : + , - 180 grados
- Carga: 150N
- Ciclos: 10
- Criterios aceptables : variación de pérdida (menos de 0,1 dB)

i. CABLE ÓPTICO ADSS 2FO – SM

APLICACIONES:

Ambiente de Instalación: Interno / Externo

CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS:

- Diámetro del revestimiento : 125.0 ± 1.0
- Diámetro del campo de modo: $1310\text{nm } 8.6 \pm 0.4 \mu\text{m} / 1550\text{nm } 9.6 \pm 0.4 \mu\text{m}$
- Material: FRP / LSZH
- Atenuación: $1310\text{nm } \leq 0.33 \text{ dB/km}$
- Fibra de revestimiento coloreada: Dimensión: $250 \pm 5 \mu\text{m}$
- Dimensión de chaqueta: $5.2 \pm 0.2\text{mm} \times 2.2 \pm 0.1\text{mm}$
- Tensión larga: 300N
- Tensión Corta: 600N

j. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS TIPO II

Descripción:

- Instalación de cámaras IP en postede 09 metros.
- Alimentación y conexión a red en caja Nema en postede 09 metros.
- Colocación de accesorios, fuentes, patchcords.
- Calibración de cámaras IP en Poste, ajuste de lentes y orientación.
- Limpieza de fibra óptica.
- Medición de reflectometría de fibra óptica.
- Fusión de fibra óptica.

k. CONFIGURACIÓN DE CÁMARA TIPO III

Descripción:

- Instalación de software de video vigilancia en la central de monitoreo.
- Configuración de accesos y tiempo de almacenamiento para las cámaras tipo III de video vigilancia.

l. GESTIÓN PARA ALQUILER DE POSTES

El contratista realizara un informe de solicitud de alquiler de postearía de alumbrado público para el tendido de la fibra óptica de las cámaras de video vigilancia para complejos; esta partida no contempla el pago del alquiler de postes. El informe estará dirigido a la empresa suministradora de energía.

GESTIONES DEL POSTOR GANADOR PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SUMINISTROS ELECTRICOS

Relación de postes de alumbrado público a alquilar (incluir códigos)

Plano de ubicación de postes de alumbrado público a alquilar
Copia de la Resolución de Alcaldía del Gerente Municipal distrital la Esperanza.
Copia del Documento de Identidad del Gerente Municipal distrital la Esperanza.
Copia de Ficha Ruc de la Municipalidad distrital la Esperanza.

IMPORTANTE:

Las gestiones de alquiler de portería de alumbrado público para el tendido de la fibra óptica de las cámaras de video vigilancia.
Todo gasto que genere la gestión de trámite lo asumirá el contratista.

Sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares

7. SISTEMA DE CÁMARAS PARA LECTURA DE PLACAS VEHICULARES

7.1. Descripción y cantidad de los bienes

Loa bienes adquirir con las siguientes características son:

a) CÁMARA LPR

La cámara LPR debe cumplir con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Sensor de imagen 1" GMOS o superior
- Resolución mínima de 9MP
- Identificar a una iluminación mínima de:
Color 0.002 Lux @(F1.4 AGC ON) o superior 0.0005 Lux con IR
- Soportar velocidades de Shutter de 50us – 20000 us como mínimo
- Deberá contar con un lente de 25mm o superior.
- Apertura de lente (F1.4).
- Apertura focal: horizontal 31°, Vertical 16.8° o superior.
- Contar con IR de 25 metros como mínimo.
- Soportar un alto rendimiento de compresión de video
- Soportar reconocimiento de matrículas de vehículos.
- Una cobertura de 2 líneas o superior.
- Identificar como mínimo los siguientes patrones: tipo de vehículo, sentido de conducción, vehículo sin matrícula, color de vehículo.
- Tener la capacidad de leer placas de Perú, y otros países de Latinoamérica.
- Capaz de identificar la marca del vehículo detectado.
- Capaz de capturar a velocidades de 5 a 230 km/h o superior.
- Contar con un almacenamiento local de 120 GB o superior.
- Nivel de protección mínima IP66 o superior.

Las cámaras serán instaladas en postes de concreto de 9 metros y la cámara LPR 01 y 02 en el portico de ingreso de la Esperanza



CAMARA	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
CAMARA LPR 01	Av. José Gabriel Condorcanqui	8° 2'54.31"S	79° 3'24.89"O

CAMARA LPR 02	Av. José Gabriel Condorcanqui	8° 2'54.31"S	79° 3'24.89"O
CAMARA LPR 03	Av. José Gabriel Condorcanqui y Calle Egipto	8° 4'18.31"S	79° 2'57.62"O
CAMARA LPR 04	Av. José Gabriel Condorcanqui y Calle Egipto	8° 4'18.31"S	79° 2'57.62"O
CAMARA LPR 05	Av. Los Laureles y Av. Túpac Amarru	8° 5'11.60"S	79° 2'27.11"O
CAMARA LPR 06	Av. Los Laureles y Av. Túpac Amarru	8° 5'11.60"S	79° 2'27.11"O

b) EQUIPAMIENTO DE GESTIÓN DE TRÁFICO

Descripción:

Esta partida contempla los accesorios, equipos informáticos y licencias para la correcta instalación e integración al software de monitoreo de la Esperanza.

Housing electrónico para cámara de lectura de placas tipo Box, debiendo incluir:

- Licencia para 06 cámaras LPR de lectura de Placas
- Licencia base para integración de Software de monitoreo.

Deberá contar con la capacidad de reconocer como mínimo una dirección IP de 2 segmentos diferentes.

Deberá contar con todos sus accesorios correspondientes para su correcto funcionamiento.

Alimentación 220 VAC – 200VAC

Interfaces Ethernet 1 puerto Gigabit Ethernet (10/100 / 1000BASE - T Ethernet) conector RJ45

De acuerdo con las especificaciones IEEE 802.3 Auto MDI / MDIX

Protección: IP 67 / IK 10

c) ONU 20 KM

Cada convertidor óptico ONU (Unidad de red óptica) tiene acceso solamente a los paquetes que son al dirigido. La criptografía utilizada imposibilita espionaje del tráfico entre OLT y ONU.

Características Técnicas Mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • 01 puerto Gigabit Ethernet • QoS Triple Play (priorización de voz, vídeo y datos) • Soporte para VLAN. • IPTV • Modo administración OMCI, WEB, Telnet
Las interfaces GPON	conector SC/APC En conformidad con ITU-T G.984 Sistema óptico clase B+ GPON Tx 1.244 Gbps upstream (transmisor), comprimento de onda 1.310 nm Tx Optical Power: 0.5~5dBm GPON Rx 2.488 Gbps downstream (receptor), comprimento de onda 1.490 nm Sensibilidad de recepción máxima: -8 dBm Sensibilidad de recepción mínima: -28 dBm
Interfaces Ethernet	1 puerto Gigabit Ethernet (10/100 / 1000BASE - T Ethernet) conector RJ45 De acuerdo con las especificaciones IEEE 802.3

	Auto MDI / MDIX
Protocolos soportados	GPON <ul style="list-style-type: none"> • UIT-T G.984 (GPON) • Soporte para la multidifusión GEM puerto Ethernet / IP • Gestión de red EMS basada en SNMP, conveniente para el mantenimiento • Admite múltiples métodos de registro de SN y LOID + Password • cifrado y descifrado AES

d) CAJA NEMA

Descripción:

- Gabinetes de 610x400x257mm para montaje en exteriores.
- Grado de Protección: IP66 e IK 10 por la humedad de la zona
- Autoextinguible a 960°C
- Adaptado a distintos entornos corrosivos y condiciones climáticas
- Puerta reversible con apertura a 180°
- Fijación directa en la parte posterior del gabinete
- Temperatura de trabajo de -40 a 80 °C

CONEXIONES ELECTRICAS:

- Tomacorriente triple
- Llave termo magnética de C20
- Cable vulcanizado 2x12
- Tubo corrugado de PVC 1 1/2"
- Prensa estopa metálica de 1 1/2"
- Tubo Conduit de 1" x 3m
- Codo Conduit de 1"
- Canaleta tipo U de 2"
- Reductor de 3" a 2"
- Cinta bant it de 3/4"
- Presillas bant it de 3/4"

CONEXIONES ÓPTICAS:

- Roseta óptica de 2f.o
- Conector uniduplex SC/APC
- Pigtail SC
- Manguito Termocotraible
- Patch Cord monomodo SM SC-APC/SC-APC
- Placa montaje para tablero

CABLES PARA CATEGORÍA 6A.

El cable F/UTP (unshielded twisted pair) debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ISO/IEC11801, ANSI/TIA/EIA-568B, Transmisión Performance Specifications for 4Par 100 Ω Category 6A Cabling y los requisitos categoría 6A. NVP 72%, Resistencia del conductor máx 6.58 ohmios / 100M a 20, Max. Capacitancia mutua 5.6 nF / 100M, Radio mínimo de curvatura 4xD, conductor de cobre puro y material de Nom. O.D (mm) de 0,64 mm

Soporta Las Normas

- Dentro del cable, los pares deben estar separados entre sí por una barrera física tipo cruceta. Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 o 24 AWG.
- El cable debe contener un hilo de corte dentro del forro para facilitar el retiro de la chaqueta y el acceso a los pares y debe tener El forro debe ser continuo, sin porosidad u otras imperfecciones.
- La caja del cable deberá contar preferentemente con una bobina que reduzca la probabilidad que el cable de maltrate durante el transporte e instalación.
- Deberán ser de 305 mts de cable por bobina.

PLUG CATEGORÍA 6

- Deben ser como mínimo de categoría 6 de acuerdo a la TIA/EIA 568-B.2-10.

- Debe ser tipo Plug para conexión directo a punto final.

e) UPS PARA CÁMARAS

Descripción:

- Potencia 550 VA / 300 Watts
- Rango de Entrada 230V
- Rango de Salida 230V
- Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz
- Conectores 3 x IEC 320 C13 (BATTERY BACKUP), 3 x IEC 320

f) POSTE DE 09 METROS

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- Poste de Concreto C.A.C
- Altura: 9 metros
- Concreto Vibrado con diámetro de punta
- Diámetro de base con orificio en interior para el pase de cable de energía 300Kg

g) SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARA LPR

Descripción:

- Instalación de cámaras IP en poste de 09 metros y en pórticos.
- Alimentación y conexión a red en caja Nema en poste de 09 metros.
- Colocación de accesorios, fuentes, patchcords.
- Calibración de cámaras IP en Poste, ajuste de lentes y orientación.

h) CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS LPR

Descripción:

- Instalación de software de videovigilancia en la central de monitoreo.
- Configuración de accesos y tiempo de almacenamiento para las cámaras LPR de videovigilancia.

8. UNIDAD DE MEDIDA:

SEGUN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

- La unidad de medida será por un estimado (Und.)
- La unidad de medida será por un estimado (Glb)
- La unidad de medida será por un estimado (m)

9. FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos de Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares.

Se hará en forma unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

10. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares se efectuaran pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares, el cual estará a cargo del personal técnico de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

11. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

12. GARANTÍA COMERCIAL

- a. El Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos (cuadro N° 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- b. La garantía de los Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares estará constituida por un "Certificado de Garantías" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances por cada bien entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el

contratista como parte de la garantía.

- c. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista

13. GARANTÍA DE FABRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en el bien, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar:

Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

Plazo de entrega:

La presentación se realizara en el siguiente plazo:

1. El Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares se entregara en un plazo máximo de hasta treinta (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

De no cumplir con el plazo, se aplicara la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

15. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitida por la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

16. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago contraprestación pactada a favor del contratista, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y comité de recepción.

Para efectos del pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1. Acta de recepción del ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
2. Informe de conformidad del vehículo, objeto de la prestación, emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
3. Comprobante de pago

17. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para el Equipamiento video vigilancia para complejos deportivos Y sistema de cámaras para lectura de placas vehiculares contabilizados a partir de la conformidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

19. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a Ley.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, Cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

17



20. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.- CAPACIDAD LEGAL HABILITACION

Requisitos:

Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Se Acreditara con el Certificado emitido por el MTC

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1, 528,174.95 (Un Millón y Quinientos veinte ocho Mil ciento setenta y cuatro, con 95/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguiente Adquisición de Cámaras de video vigilancia, Radios de comunicación, para proyectos de ampliación y /o mejoramiento de seguridad ciudadana.

Acreditación:

la experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los caso se acredite experiencia adquirida e consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización

societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar en Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIECIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor deberá presentar un equipo de trabajo multidisciplinario de profesionales y técnicos calificados, indicando el grado académico y certificación emitida por escuelas profesionales y/o fabricantes de los bienes ofertados, para la instalación, configuración y puesta en marcha del proyecto en mención. Para la instalación, configuración y puesta en marcha del proyecto el proveedor deberá presentar el siguiente personal:</p> <p>a. Ingeniero Jefe de Proyecto Ingeniero Informático Colegiado con al menos 30 PDU en Gestión de Proyectos, con Experiencia en al menos 12 meses como Jefe de Proyecto en Obras y/o supervisión y/o mantenimiento y/o Adquisición y/o Implementación de Equipamiento para proyectos de Mejoramiento de Servicio de Seguridad Ciudadana.</p> <p>b. Ingeniero Supervisor De Radio Comunicación Ingeniero Electrónico con Maestría en Ingeniero de Telecomunicaciones, que cuente con Certificación del fabricante de la Solución Propuesta en implementación de Sistemas de Radiocomunicación en el Estándar DMR. Certificación del fabricante como Capacitador en Sistemas DMR Certificación del fabricante como Programador de equipos subscriptores (portátil, fijo, móvil)</p> <p>c. Especialista en Redes y Comunicaciones de Datos Técnico en Redes y Comunicación de datos con título a nombre de la Nación. Experiencia como Técnico en Redes y Comunicación de datos con título a nombre de la Nación de al menos 12 meses en Obras y/o supervisión y/o mantenimiento y/o Adquisición de Equipamiento para proyectos de Mejoramiento de Servicio de Seguridad Ciudadana</p>

d. Especialista en Radio y Comunicaciones

Técnico en Electrónica
Experiencia como Especialista en Radio Comunicaciones y/o Técnico Eléctrico y/o Electrónico de al menos 12 meses en Obras y/o supervisión y/o mantenimiento y/o Adquisición de Equipamiento para proyectos de Mejoramiento de Servicio de Seguridad Ciudadana

e. Especialista en Data Center

Ingeniero de Sistemas
Experiencia como Especialista en Data Center de al menos 12 meses en Obras y/o supervisión y/o mantenimiento y/o Adquisición de Equipamiento para proyectos de Mejoramiento de Servicio de Seguridad Ciudadana y haber participado en la Instalación de al menos 1 Data center certificado en la Norma Tia 942

f. Especialista de Seguridad e Infraestructura de Redes

Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático.
Experiencia como Especialista de Seguridad e Infraestructura de Redes de al menos 06 meses en Obras y/o supervisión y/o Adquisición de Equipamiento para proyectos de Mejoramiento de Servicio de Seguridad Ciudadana

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

13

4

ITEM II.- EQUIPAMIENTO VEHICULAR

21. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730 / adquisición de bienes

22. FINALIDAD PÚBLICA

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730 / Dotar de bienes a la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el estricto uso oficial en el marco de la contratación.

23. BASE LEGAL

Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021
Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021
Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por D.S. N° 044-2019-JUS.
Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificaciones.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley De Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF
Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF
Decreto Supremo 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos"
Texto único de Procedimientos Administrativos de la SUNARP

24. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.3. OBJETIVO GENERAL

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730/ adquisición de bienes con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la seguridad ciudadanía del distrito fiscal.

4.4. OBJETIVO ESPECIFICO

- 4.4.1. Contar con una flota vehicular moderna.
- 4.4.2. Apoyar a la función de la seguridad ciudadana

25. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.3. OBLIGACIONES INDISPENSABLES

- c. Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizados por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- d. El año de fabricación deberá ser no anterior del año 2021
- e. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de la unidad vehiculares a ofertar, con excepción de los siguientes colores amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.

5.4. Requerimiento

La cantidad de camionetas o adquirir son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
II	NUEVE (09) camionetas 4x4 doble cabina PICK-UP, TURBO DIESEL INTERCOOLER	9	
TOTAL		9	UND

5.5. Especificaciones Técnicas

Camionetas 4x4 Pick Up Doble Cabina (petroleras)
 Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos según Cuadro N° 01

5.6. Disposiciones legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; clasificación vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y complementarias normas a adecuadas. De acuerdo a las normas internacionales de fabricación de vehículos. ISO 9001, ISO 14001, IATF 16949

26. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LAS CAMIONETAS A ADQUIRIR

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

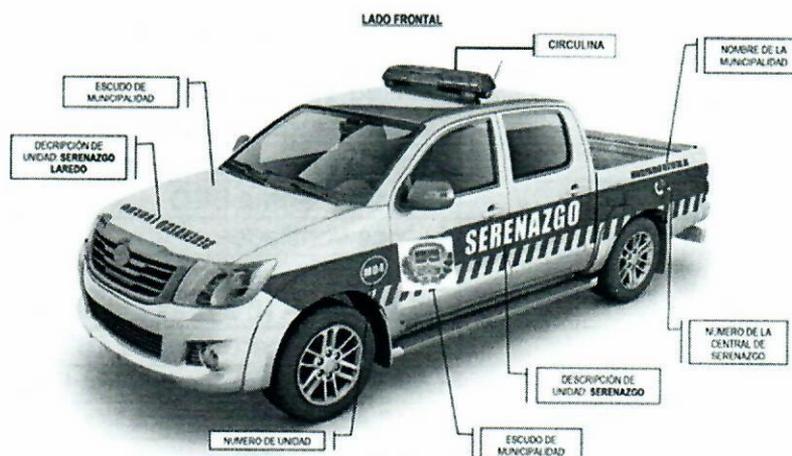
Son NUEVE (09) unidades las que se van a adquirir con las siguientes características:
 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP (CUADRO N°01)

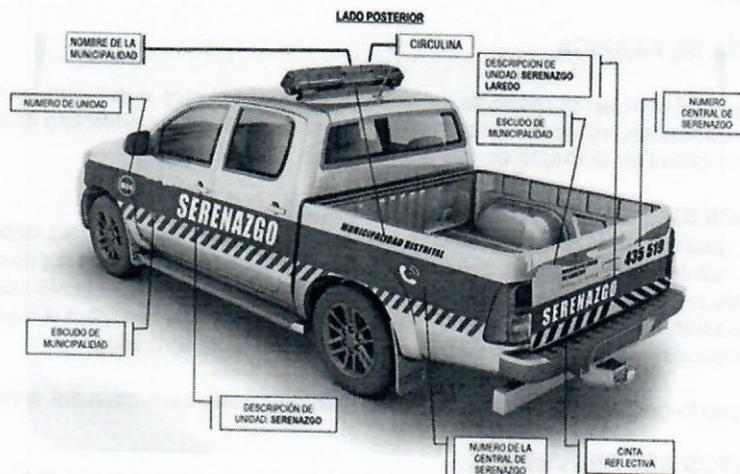
TD GLX MT CONDICION: NUEVA TIPO: CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 GARANTIA: 3 AÑOS O 100,000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO	
A.- DATOS GENERALES	
EQUIPO	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP
CANTIDAD	9 nueve
MARCA	indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2021, Nuevo sin uso
COLOR	BLANCO O NEGRO
MOTOR	
Tipo	Turbo Diesel intercooler
Combustible	Diésel
N.º cilindros	4 en línea
Capac. motor	Mínimo 2400 cc
Potencia	Igual o superior a 130 HP
Torque	Igual o superior a 31 kgm
Válvulas	16, DOHC
Sistema de admisión	Inyección directa con common rail
color	Blanco de preferencia
Año de fabricación	Mínimo 2021
CAJA TRASMISION	
Tipo	Mecánica, mínimo 5 velocidades, más retroceso
CARROCERIA	
Capacidad de tanque	Mínimo 19.5 galones mínimo
dirección	Hidráulica, piñón y cremallera asistida
Trampa en tanque	Trampa en tanque de combustible
frenos	Mínimo sistema EBD
Delanteros	Discos ventilados
posteriores	Tambores
Medida de neumáticos	AT 245/65 R16 a mas
Aros	Aleación o acero mínimo 16"
suspensión	Del: independientes tipo Mc Pherson
	Post: eje rígido con muelles
Altura libre al suelo	Mínimo 200 mm

14
 4

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Advertencia luces encendidas	estándar
Advertencia de puerta abierta	estándar
airbags	Mínimo, piloto y copiloto
Aire acondicionado	estándar
apoyapié	estándar
asientos	Material de tela
	Delanteros: tipo butaca deslizables, reclinables con 02 apoya cabeza
	Piloto: regulable
	Posteriores: mínimo con 2 apoyacabezas regulables
Cinturones de seguridad	Delanteros: 2 de 3 puntos Posteriores: 3 de 3 puntos
Consola central	Con tapa
Control apertura de puertas	Eléctrico
Control encendido de faros	Manual
Cámara de retroceso	Obligatorio
Control interior de pestillos	Eléctrico
Control interior de ventanas	Eléctrico
Espejo retrovisor interior	Anti destello día y noche
Espejo retrovisor externo	Eléctrico
Guantera con llave	si
Limpiaparabrisas intermitentes	si
Timón	Regulable en altura
Parasoles	Piloto y copiloto
Parlantes	2 mínimo
Posavasos	Delanteros
Instrumentos	Velocímetro en Km., tacómetro en rpm odómetro en km.
	Indicador de temperatura de motor
	Indicador de nivel de combustible
	Indicador a luz testigo de aceite de motor Indicador o luz testigo de batería
CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES	
Protector de tolva	SI
Protector de carter	SI
Cámara de retroceso	obligatorio





ACCESORIOS PARA UNIDADES VEHICULARES (CAMIONETAS)

DESCRIPCIÓN:

- Equipos de seguridad para unidades vehiculares como:
- Circulinas.
- Mallas protectoras
- Extintores
- Cintas reflectivas.
- Radio Base
- botiquín de emergencia (llaves, triángulos, codos.)

27. Impacto ambiental

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo n° 047-2001-MTC de fecha 31 de octubre 2001. "Límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial"

28. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificara el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (no mayor de 90 km).

Se efectuaran pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

29. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

30. GARANTÍA COMERCIAL

- d. Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo, tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos (cuadro N° 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- e. La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantías" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- f. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista

31. GARANTÍA DE FABRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

32. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor garantizará la disponibilidad de repuestos, el envío de repuestos debe ser no mayor de cuatro (04) días hábiles se realizara la solicitud a través de los concesionarios autorizados. En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente. La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizara a través de

- Declaraciones juradas de concesionarios y/o talleres autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con el mantenimiento correctivo del vehículo

33. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, estar certificados por el representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en el Departamento de La Libertad y/o en caso los postores no cuenten con concesionarios y/o taller autorizado en el Departamento de la Libertad, Podrá Ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos colindantes.

13.1. Capacitación en conducción

El postor deberá estar a cargo de la capacitación y certificación en manejo y conducción mínimo 8 horas para un total de 10 conductores a cargo de un especialista de la empresa ganadora.

13.2. Documentos entregables

La empresa entregará los siguientes documentos a la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Tarjeta de propiedad

Placa única nacional de rodaje

Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)

Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo

Un (01) certificado de garantía por cada vehículo

SOAT.

Asimismo, efectuara la declaración, del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para la Municipalidad Distrital de La Esperanza

34. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar:

Los vehículos y documentos descritos en el numeral 13.2, serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

Plazo de entrega:

La presentación se realizara en el siguiente plazo:

2. El vehículo se entregara en un plazo máximo de hasta treinta (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
3. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizara en un plazo máximo de treinta (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
 - pago correspondiente.
 - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente ante la SUNARP.

De no cumplir con el plazo, se aplicara la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

35. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al

internamiento de las unidades en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

36. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago contraprestación pactada a favor del contratista, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y comité de recepción.

Para efectos del pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

4. Acta de recepción del ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
5. Informe de conformidad del vehículo, objeto de la prestación, emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
6. Comprobante de pago

37. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

38. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

39. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a Ley.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, Cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

40. REQUISITOS DE CALIFICACION

Capacidad Legal

Contar con registro nacional de proveedores.

Contar con ficha ruc habilitada con giro de negocio al objetivo de la convocatoria

Experiencia del postor

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1, 165,500.00 (Un Millón seiscientos sesenta y cinco Mil quinientos, con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: automóviles y/o camionetas en general.

Acreditación:

la experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los caso se acredite experiencia adquirida e consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

13

GF

de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar en Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

170

ITEM III.- AUTOS

41. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730 / adquisición de bienes

42. FINALIDAD PÚBLICA

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730 / Dotar de bienes a la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el estricto uso oficial en el marco de la contratación.

43. BASE LEGAL

Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021
Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021
Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por D.S. N° 044-2019-JUS.
Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificaciones.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley De Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF
Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF
Decreto Supremo 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos"
Texto único de Procedimientos Administrativos de la SUNARP

44. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.5. OBJETIVO GENERAL

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – ETAPA II CUI 2437730/ adquisición de bienes con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la seguridad ciudadanía del distrito fiscal.

4.6. OBJETIVO ESPECIFICO

- 4.6.1. Contar con una flota vehicular moderna.
- 4.6.2. Apoyar a la función de la seguridad ciudadana

45. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.7. OBLIGACIONES INDISPENSABLES

- f. Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizados por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehiculos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- g. El año de fabricación deberá ser no anterior del año 2021
- h. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de la unidad vehiculares a ofertar, con excepción de los siguientes colores amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.

5.8. Requerimiento

La cantidad de camionetas o adquirir son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
III	VEHICULOS TIPO AUTO SEDAN	3	UND
TOTAL		3	UND

5.9. Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y

condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos según Cuadro N° 01

5.10. Disposiciones legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; clasificación vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y complementarias normas a adecuadas. De acuerdo a las normas internacionales de fabricación de vehículos. ISO 9001, ISO 14001, IATF 16949

46. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS AUTOS A ADQUIRIR

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Son TRES (03) unidades las que se van a adquirir con las siguientes características:

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO AUTO SEDAN (CUADRO N°01)

MOTOR	
Cilindrada	1,368cc
Potencia	98 HP / 6,000 rpm
Torque	13.6 @ 4,000 (Kg.M / rpm)
Combustible	Gasolina
TRANSMISIÓN	
Tracción	2WD
Tipo / N° de Velocidades	6 MT
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
Largo / Ancho / Alto (mm)	4,385 / 1,725 / 1,450
Distancia Entre Ejes (mm)	2,580
Tanque de Combustible (Litros)	45
Peso Bruto (Kg)	1,580
Neumáticos	185/65R15
Llanta de Emergencia	<input type="checkbox"/>
MECÁNICA	
Suspensión Delantera: McPherson	<input type="checkbox"/>
Suspensión Posterior: Eje de Torsión	<input type="checkbox"/>
Amortiguadores a Gas	<input type="checkbox"/>
Dirección Electrónicamente Asistida (MDPS)	<input type="checkbox"/>
EXTERIOR	
Vasos cobertores para aros	<input type="checkbox"/>
Aros de Hierro 15"	<input type="checkbox"/>
Faros frontales c/ luz direccional	<input type="checkbox"/>
Espejos Retrovisores eléctricos	<input type="checkbox"/>
Limpiaparabrisas Delantero	<input type="checkbox"/>
INTERIOR	
Sistema de Entretenimiento y Navegación 9" con Reproductor MP3/Multimedia	<input type="checkbox"/>
Cámara de retroceso integrada en Radio Touch Screen	<input type="checkbox"/>
Controles de audio en el volante	<input type="checkbox"/>
Bluetooth	<input type="checkbox"/>
Parlantes (4)	<input type="checkbox"/>
Conexión USB / AUX	<input type="checkbox"/>

13
4

Cierre Centralizado de Puertas	<input type="checkbox"/>
Alzavidrios Eléctricos (Delanteros y Posteriores)	<input type="checkbox"/>
Regulador de altura en asiento piloto	<input type="checkbox"/>
Volante regulable en altura	<input type="checkbox"/>
Sistema Automático de Encendido de Luces	<input type="checkbox"/>
Bolsillos Traseros Portarevistas en Asientos Delanteros	<input type="checkbox"/>
Encendedor y Cenicero	<input type="checkbox"/>
Maletera Iluminada	<input type="checkbox"/>
Posavasos Delanteros	<input type="checkbox"/>
SEGURIDAD	
Barra de Acero en Puertas Laterales	<input type="checkbox"/>
Carrocería de Deformación Programada	<input type="checkbox"/>
Chasis reforzado	<input type="checkbox"/>
Columna de Dirección colapsable	<input type="checkbox"/>
Doble Airbag Frontal (Piloto y Copiloto)	<input type="checkbox"/>
Sistema de Frenos ABS + EBD	<input type="checkbox"/>
Frenos Delanteros Ventilados	<input type="checkbox"/>
Frenos Posteriores: Tambor	<input type="checkbox"/>
Sistema de Anclaje para Silla de Niños - ISOFIX	<input type="checkbox"/>
Seguro para Niños en Puertas Posteriores	<input type="checkbox"/>
Cinturones de Seguridad Delanteros con Pretensionadores	<input type="checkbox"/>
Cinturones de Seguridad Posteriores	<input type="checkbox"/>
Tercera luz de freno	<input type="checkbox"/>

ACCESORIOS PARA UNIDADES VEHICULARES (AUTOMOVIL)

DESCRIPCIÓN:

- Equipos de seguridad para unidades vehiculares como:
- Circulinas.
- Mallas protectoras
- Extintores
- Cintas reflectivas.
- Radio Base
- botiquín de emergencia (llaves, triángulos, codos.)

47. Impacto ambiental

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo n° 047-2001-MTC de fecha 31 de octubre 2001. "Límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial"

48. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificara el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al

servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (no mayor de 90 km).

Se efectuaran pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

49. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

50. GARANTÍA COMERCIAL

- g. Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo, tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos (cuadro N° 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- h. La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantías" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- i. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista

51. GARANTÍA DE FABRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

52. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor garantizara la disponibilidad de repuestos, el envío de repuestos debe ser no mayor de cuatro (04) días hábiles se realizara la solicitud a través de los concesionarios autorizados. En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente. La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizara a través de
- Declaraciones juradas de concesionarios y/o talleres autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con el mantenimiento correctivo del vehículo

53. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, estar certificados por el representante en el Perú de la marca del vehículo propuesto y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en el Departamento de La Libertad y/o en caso los postores no cuenten con concesionarios y/o taller autorizado en el Departamento de la Libertad, Podrá Ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos colindantes.

13.1. Capacitación en conducción

El postor deberá estar a cargo de la capacitación y certificación en manejo y conducción mínimo 8 horas para un total de 10 conductores a cargo de un especialista de la empresa ganadora.

13.2. Documentos entregables

La empresa entregará los siguientes documentos a la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Tarjeta de propiedad

Placa única nacional de rodaje

Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)

Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo

Un (01) certificado de garantía por cada vehículo

SOAT.

Asimismo, efectuara la declaración, del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para la Municipalidad Distrital de La Esperanza

54. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar:

Los vehículos y documentos descritos en el numeral 13.2, serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

Plazo de entrega:

La presentación se realizara en el siguiente plazo:

4. El vehículo se entregara en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
5. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizara en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
 - pago correspondiente.
 - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente ante la SUNARP.

De no cumplir con el plazo, se aplicara la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

55. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

56. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago contraprestación pactada a favor del contratista, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y comité de recepción.

Para efectos del pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

7. Acta de recepción del ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
8. Informe de conformidad del vehículo, objeto de la prestación, emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
9. Comprobante de pago

57. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

58. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

59. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a Ley.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, Cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

60. REQUISITOS DE CALIFICACION

Capacidad Legal

Contar con registro nacional de proveedores.

Contar con ficha ruc habilitada con giro de negocio al objetivo de la convocatoria

Experiencia del postor

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 170,523.90 (Ciento Setenta Mil Quinientos veintitrés, con 90/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: automóviles y/o camionetas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los caso se acredite experiencia adquirida e consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta

publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar en Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

13



ITEM IV.- UNIFORMES PERSONAL SERENAZGO

61. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – ETAPA II CUI 2437730 / adquisición de bienes material y accesorios para el personal de serenazgo

62. FINALIDAD PÚBLICA

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – ETAPA II CUI 2437730 / Dotar de bienes a la Municipalidad Distrital de La Esperanza para estricto uso oficial en el marco de la contratación.

63. BASE LEGAL

Ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021
Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021
Ley N° 31086. Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por D.S. N° 044-2019-JUS.
Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificaciones.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley De Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF
Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF

64. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.7. OBJETIVO GENERAL

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – ETAPA II CUI 2437730/ adquisición de bienes con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la seguridad ciudadanía del distrito fiscal.

4.8. OBJETIVO ESPECIFICO

4.8.1. Apoyar a la función de la seguridad ciudadana

65. Requerimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
IV	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIAL Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO

5.11. Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO a ser adquiridos según Cuadro N° 01

66. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Se van a adquirir con las siguientes características:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
	POLOS DE ALGODÓN PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	PANTALONES PARA	120	UND

IV	PERSONAL DE SERENAZGO		
	CHOMPA JORGE CHAVEZ PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	CINTURON PARA PERSONAL DE SERENAZGO	60	UND
	CAMISA MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	BORSEGUIES PARA PERSONAL DE SERENAZGO	60	UND
	VARAS DE GOMA PARA PERSONAL DE SERENAZGO	120	UND
	CHALECOS PARA JUNTAS VECINALES	150	UND
	MEGAFONOS PARA JUNTAS VECINALES	140	UND
	GORROS PARA JUNTAS VECINALES	150	UND
	SILBATOS PARA JUNTAS VECINALES	150	UND

a. **POLOS PARA PERSONAL DE SERENAZGO**

Descripción:

Polo Cuello tipo camisa

Color. Negro o Variable.

Material 100% algodón.

Talla. Variable

El estampado computarizado debe tener las siguientes especificaciones:

Parte Delantera Centro: Escudo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza con inscripción semicircular e inscripción horizontal al inferior del escudo, "Serenazgo", estampado color blanco alto relieve.

Parte posterior Centro: Con inscripción horizontal "Sereno".



b. **PANTALON PARA PERSONAL DE SERENAZGO**

Pantalón táctico

Confeccionado en tela Polystel, no destiñe, no encoge, mantiene su estabilidad dimensional.

Color. Negro o Variable.

Talla de 38 x 34 ajustable / Variable

Otros. Con varios bolsillos sistema S.T.R.I.K.E. para sujetar accesorios.



c. CHOMPA TIPO JORGE CHAVEZ PARA PERSONAL DE SERENAZGO

La chompa será de tipo Jorge Chávez, de largo hasta el comienzo de la cadera; el cuerpo el

Cuello, puño y pretina de la cintura estarán conformados por tejido de punto (Jersey)



d. CAMISAS MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SERENAZGO

Camisa manga corta
Talla. Variable.

Handwritten blue ink marks, including a stylized signature or initials.

Color. Negro o Variable

Otros 2 bolsillos grandes 1 bolsillo oculto



e. VARAS DE GOMA PARA PERSONAL DE SERENAZGO

VARA ANTIMOTÍN DE GOMA. Varas de ley en modelo T policarbonato.

- Dimensiones: 60 cm. (aproximadamente +/-1 cm.)
- Tipo: flexible.
- Material: goma forrado con cuero.
- Color: negro – marrón.
- Diámetro: 30 – 35 mm aproximadamente.



f. BORSEGUIES PARA PERSONAL DE SERENAZGO

- Material: De lona con cuero y acolchado; con cierre al costado.
- Resistente a la fricción y absorción brindando frescura, cordura anti desgarro e impermeable.
- Proceso vulcanizado.
- Planta caucho.
- Con ventilación.

13
A



g. CINTURON PARA PERSONAL DE SERENAZGO

Modelo Corraje
Material Piel sintética
Color de la hebilla Negro



h. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS JVSC

CHALECOS.

Descripción:

Confeccionado en 100% Drill.

Color negro o variable, en modelo reportero, el estampado es computarizado debe tener las

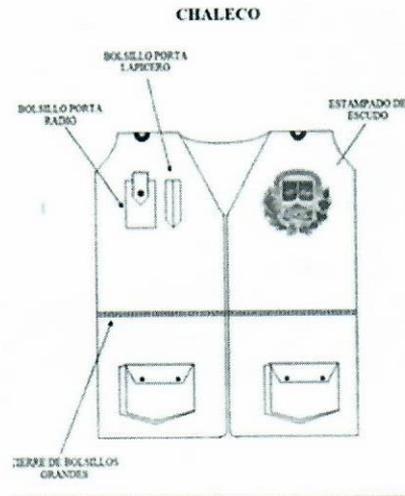
siguientes especificaciones técnicas:

Parte delantera Izquierda:

Escudo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza con inscripción horizontal en la parte inferior del escudo, con la descripción JVSC.

Parte posterior centro:

En la parte inferior en forma horizontal el nombre del Sector al que representa.



GORROS.

- Descripción
- Color. Negro
 - Material Drill

MEGAFONOS.

- Descripción
- Equipo portátil a batería.
 - Potencia audible de 25w (aproximado)
 - Alcance máximo 100mt. a más
 - Peso menor a 2 kg.
 - Con micro interno y externo



67. CONFORMIDAD DE LOS MATERIAL Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO
Se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

68. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de doce (12) meses.

Garantizara que los materiales y accesorios entregados sean nuevo, libres defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

El contratista debe garantizar que los bienes entregados (prendas) sean nuevos y libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color incluido la garantía de calidad de la tela y demás materiales e insumos, según corresponda, así como de la confección por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgó la conformidad de la prestación de los bienes por parte de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Asimismo el contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación y entrega del bien por parte de la Municipalidad.

69. CONTROL DE CALIDAD

Durante la etapa de confección o al término de la entrega de la entrega de los bienes la Municipalidad, visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, del almacén, y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el Área Usuaría, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela.
- Gramaje de la Tela.
- Composición de la Tela.

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

El uniforme (prendas), podrá ser sometido a control de calidad, durante el proceso de confección, el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

70. MEDIDAS DE CONTROL

El área de Almacén de la Municipalidad otorgará la conformidad de recepción de los uniformes contando previamente con el informe de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana responsable de dar la conformidad de la confección según las especificaciones técnicas establecidas

71. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar:

Los Materiales y Accesorios para el Personal de Serenazgo se entregarán en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, ubicado en el Jr. Baquijano y Carrillo N° 1198 Distrito La Esperanza Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, ordenados de acuerdo a la **relación que proporcione el área usuaria.**

Plazo de entrega:

La presentación se realizara en el siguiente plazo:

La adquisición de material y accesorios para el personal de serenazgo serán entregados en el plazo de ciento veinte días (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de entrega incluye la recolección de tallas, confección, acabados de las prendas, reclamos y entrega total de las prendas acabadas

Para la confección de uniformes, debe contar con "CERTIFICADO DE CALIDAD", (el mismo que deberá demostrar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas mínimas), emitido por un laboratorio adscrito al INACAL, cuya adscripción será corroborada por la ENTIDAD.

De no cumplir con el plazo, se aplicara la penalidad correspondiente de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

72. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitida por la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en calidad de área usuaria, previo informe de conformidad emitido por la Unidad de Almacén. Debiendo realizar la verificación o pruebas que fueran necesarias.

73. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago contraprestación pactada a favor del contratista, una vez otorgada la conformidad por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y comité de recepción.

Para efectos del pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

10. Acta de recepción del ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
11. Informe de conformidad de Los Materiales y Accesorios para el Personal de Serenazgo, objeto de la prestación, emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
12. Comprobante de pago

74. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido que el participante, postor y/o contratista, revele información de la presente adquisición a terceros.

75. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para Los Materiales y Accesorios para el Personal de Serenazgo, contabilizados a partir de la conformidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

76. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a Ley.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, Cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13

GF

77. REQUISITOS DE CALIFICACION

Capacidad Legal

Contar con registro nacional de proveedores.

Contar con ficha ruc habilitada con giro de negocio al objetivo de la convocatoria

Experiencia del postor

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 110,758.40 (Ciento Diez Mil Setecientos cincuenta y ocho, con 40/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: *Venta y/o confección de uniformes institucionales de vestir para damas, caballeros, sastres, ternos, sacos, pantalones, faldas, blusas y camisas.*

Acreditación:

la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los caso se acredite experiencia adquirida e consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar en Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

17

CF

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

13

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

17

cf

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

17



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

13

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

12 

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.